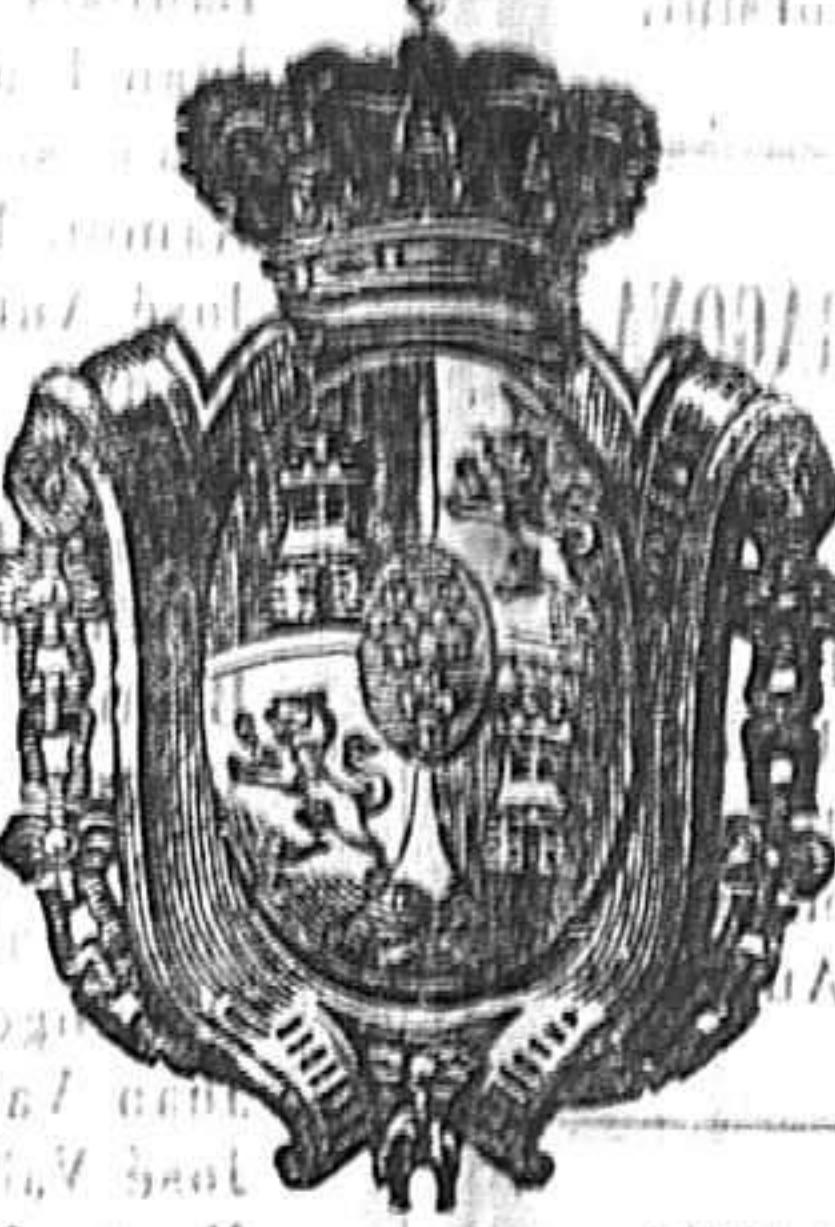


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguen-

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin oidad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 498

Circulares

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia acerca de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en el Boletín oficial núm. 35, correspondiente al día 9 del corriente mes, disponiendo con carácter general que queda aplazada la constitución de las Juntas municipales de asociados hasta tanto que tenga lugar la renovación de los Ayuntamientos, quedando por lo tanto sin efecto los anuncios en este sentido publicados en los Boletines de esta provincia con anterioridad á la fecha en que se dictó la Real orden de referencia.

Tarragona 11 de Febrero de 1908.
—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 499

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia acerca de lo que dispone la Real orden circular dictada por el Ministerio de la Gobernación y publicada en el Boletín oficial núm. 35, correspondiente al día 9 del corriente mes, prohibiendo en absoluto se corran toros y vaquillas por las calles y plazas de las poblaciones y fijando las reglas á que han de atenerse para que puedan celebrarse corridas del toros en aquéllas en que no exista circostátrino; advirtiéndoles al propio tiempo que serán denegadas por este Gobierno todas las autorizaciones que en este sentido se soliciten si las plazas en que hayan de verificarse las capeas ó corridas de novillos no reúnen las condiciones previstas en la citada Real orden, del mismo modo que el personal que haya de efectuar la jura de las reses.

Tarragona 10 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 500

No habiendo remitido á este Gobierno los Sres. Alcaldes de los pueblos que al final se relacionan el estado que tiene reclamado el Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Gauaderos del Reino, conforme al modelo publicado al efecto en el Boletín oficial núm. 214, correspondiente al dia 12 de Septiembre del año 1906, y teniendo en cuenta que fué recordado el cumplimiento de este servicio y conminados con la imposición de una multa en circular publicada el dia 3 de Enero de 1907, y que, en otra circular correspondiente al dia 13 de Octubre del propio año les fué impuesta una multa de 17'50 pesetas, concediéndoles el término de diez días para que la hicieran efectiva, lo cual no han efectuado á pesar del tiempo transcurrido; por última vez prevengo á dichas Autoridades que si en el preciso plazo de quinto día no remiten á este Gobierno el documento de referencia, que con todo interés lo reclama la Superioridad, se pasarán los antecedentes al Juzgado para que haga efectivas las multas impuestas.

Tarragona 10 de Febrero de 1908.
—El Gobernador, Carlos García Alix.

Pueblos que se citan

Argentera. Masroig. Morell. Puigüñols. Riudecols. Vilallonga. Vilanova de Escornalbou. Vilanova de Prades. Vilaplana. Vilaseca. Vilavert. Vilella alta. Vilella baja. Villalba.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 501

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

No habiendo remitido á la Administración de Hacienda dentro del plazo reglamentario el padrón de cédulas personales para el actual año, á pesar de las amonestaciones que se les han dirigido, esta Delegación de Hacienda, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 6º del reglamento orgánico de la Administración provincial, por acuerdo fechado 3 del actual ha acordado imponer á los Alcaldes que se expresan á continuación, las multas que á cada uno se les señala, que deberán hacer efectivas en el papel correspondiente y en el plazo de diez

días con arreglo al artículo 186 de la ley Municipal, y se les previene que si en término de ocho días no han remitido el mencionado padrón, consecionario con arreglo á la ley de 3 de Agosto último, estimaré su desobediencia como constitutiva del delito definido en el artículo 382 del Código penal, que denunciaré á los Tribunales de justicia.

Tarragona 8 de Febrero de 1908.
—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Relación que se cita

	Pesetas
Albiol.	17'50
Alcanar.	37'50
Alcover.	17'50
Aldover.	17'50
Aleixar.	17'50
Alsara.	17'50
Almoster.	17'50
Arnes.	17'50
Arbós.	17'50
Ascó.	17'50
Bañeres.	17'50
Beuiisanet.	17'50
Bisbal del Panadés.	17'50
Bonastre.	17'50
Borjas del Campo.	17'50
Capafonds.	17'50
Capsanes.	17'50
Castellvell.	37'50
Ciurana.	17'50
Corbera.	17'50
Cornudella.	17'50
Cherta.	37'50
Piguera.	17'50
Flix.	17'50
García.	17'50
Ginestar.	17'50
Godall.	17'50
Gratallops.	17'50
Guiamets.	17'50
Masó.	17'50
Maspujols.	17'50
Montmell.	17'50
Montreal.	17'50
Nulles.	17'50
Pallaresos.	17'50
Pobla de Masaluca.	17'50
Poboleda.	17'50
Porrera.	17'50
Puigüñols.	17'50
Querol.	17'50
Reus.	175'00
Riudecañas.	17'50
Riudecols.	17'50
Rodoñá.	17'50
Roquetas.	37'50

en el plazo establecido para la presentación de los documentos que suscitan la ejecución de la sentencia.

San Jaime. 17'50
Santa Oliva. 17'50
Sectúria. 17'50

Selva. 17'50
Tivisa. 37'50
Torroja. 17'50
Ulldemona. 37'50
Vallclara. 17'50
Valls. 37'50
Vilallonga. 17'50
Vilanova de Escornalbou. 17'50
Vilanova de Prades. 17'50
Vilaplana. 17'50
Vilaseca. 37'50
Vilavert. 17'50
Vilella alta. 17'50
Vilella baja. 17'50
Villalba. 17'50

Tarragona 8 de Febrero de 1908.

Núm. 502

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Notificada individualmente á don Santiago Bonastre y Feu la necesidad de la ocupación de terrenos para cruzar el canal de riego de su propiedad enclavado en el término municipal de Tortosa, con motivo de las obras de construcción del concedido á D. Martín Miró Cabeza por Real orden de 3 de Febrero de 1906, se avisa por el presente á los citados Sres. Bonastre y Miró, para que en el plazo de ocho días comparezcan, personalmente ó por apoderado legal ante el Sr. Alcalde de Tortosa á hacer la designación del perito que a cada uno ha de representar en las operaciones que se derivan del expediente de expropiación, para el cruce de ambos canales de riego; debiendo tener en cuenta que el perito que designen ha de reunir los requisitos y circunstancias que exigen los artículos 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para su aplicación, y que según lo preceptuado en el párrafo 2º de dicho artículo 21, se sobreentiende que se conforma con el perito que nombre el concesionario Sr. Miró, el propietario Sr. Bonastre si no hiciese el nombramiento de su perito dentro del plazo señalado, si designare perito saltando á lo prescrito en la citada ley ó que

nombrase a persona que no reuna los requisitos exigidos.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 20

de la repetida ley de Expropiación forzosa.

Tarragona 10 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe, Luis Corsini.

Núm. 503

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carreajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
José Capdevila.	Alforja. Cambrils. Capsanes.	15 al 17 18 al 20 12 y 13	Casa Ayuntamiento. Hospital. Casa Ayuntamiento.
Antonio Ferrer.			

Tarragona 10 de Febrero de 1908.—Arrendataria de Servicios públicos.—El Administrador general, Felipe de Veciana.

Núm. 504

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE FONTAUBELLA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento:
D. José Rosés.
Pablo Rosés Teixidó.
José Toda Escoda.
José Rosés Rosés.
Pedro Escoda Sabaté.
José Pellejà Rosés.

Mayores contribuyentes:
D. José Rosés Mas.
José Pellejà Rosés.
José Sancho Rosés.
José Escoda Ferré.
José Rosés Barceló.
Isidro Rosés Marco.
José Salsench Escoda.
Jaime Sabaté Crusat.
José Sabaté Rosés.
Jaime Rosés Escoda.
Jaime Sancho Rosés.
Prudencio Mas Escoda.
Buenaventura Rosés Riba.
Juan Sanchez Rosés.
Joaquín Rosés Escoda.

Francisco Sancho Rosés.
Juan Rosés Giber.
Juan Sabaté Rosés.
Francisco Besora Rosés.
Jaime Mas Ciurana.
José Rosés Sancho.
Juan Sanchez Rosés.
Marcelino Rosés Sancho.
José Llüberia Pellejà.

Torre de Fontaubella 24 de Enero de 1908.—El Secretario, Eduardo Peñejó.—V.º B.—El Alcalde, José Sató.

Núm. 505

AYUNTAMIENTO DE ROJALS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento:
D. Antonio Andreu Odena.
Antonio Pamies Piñol.
Antonio Pamies Moncusí.
Juan Boldó Prais.
Pablo Odena Vilalta.
Juan Escoté Pamies.

Vacante por defunción.
Mayores contribuyentes:
D. Juan Valverdú Vendrell,

D. José Vendrell Robert.

Salvador Forti Forti.

Gregorio Escoté Rius.

Miguel Serra Pere.

José Pamies Escoté.

Miguel Escoté Pamies.

Juan Ollé Magrané.

Agustín Ollé Magrané.

José Odena Pamies.

Ramón Ollé Escoté.

José Masdeu Serra.

José Vilalta Odena.

Salvador Pere Cabré.

José Pere Serra.

Salvador Odena Serra.

Juan Pamies Gavarro.

Juan Gavarro Llort.

José Dulcet Escoté.

Juan Pamies Meneses.

Ramón Pamies Moncusí.

José Odena Cavallé.

Prudencio Basora Fort.

José Masdeu Escoté.

José Fort Llort.

Antonio Nogués Pere.

Francisco Andreu Dulcet.

Juan Serra Pere.

Rojals 1.º de Enero de 1908.—El Alcalde, Antonio Andreu.—El Secretario, José Pallerols.

Núm. 506

AYUNTAMIENTO DE BENIFALLET

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en esta ciudad, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento:

D. Domingo Melich Cots.

Antonio Salaet Torres.

Antonio Espiñós Miró.

Pedro Borrull Badia.

Pedro Alcoverro Benages.

Pedro Borrás Borrull.

Agustín Llop Espinós.

Juan Panisello Lluís.

José Vidal Codorniu.

José Martínez.

Mayores contribuyentes:

D. José Badia Vallespi.

Domingo Badia Espinós.

Rafael Beltrán Colomé.

Evaristo Borrás Lluís.

Rafael Borrull Badia.

Domingo Borrull Salvadó.

José M. Borrull Lluís.

Joaquín Cid Royo.

Joaquín Cid Ramos.

José Antonio Faneca Vidal.

Pedro Farnós Ferré.

Pedro Farnós Lluís.

José Ferré Batea.

José Ferré Botellé.

Rojals 3 de Febrero de 1908.—El Alcalde, J. Antonio Serra.—El Secretario, Pedro Bonet G.

Núm. 508

AYUNTAMIENTO DE ALDOVER

Lista definitiva de los individuos de

Ayuntamiento y número cuádruplo de

vecinos que pagan mayores cuotas de

contribuciones directas en este pueblo;

D. José Folqué Vallespi.

José Jordá Badia.

José Llop Espinós.

Bautista Llorens Daudé.

Juan Lluís Badia.

Francisco Lluís Pallarés.

José Antonio Monclús Ferré.

Joaquín Muria Lluís.

Francisco Pasanau Arbó.

Andrés Povill Ferré.

Gerónimo Sastre Martell.

Bautista Reverté Nofre.

Jaime Treig Badia (Pepió).

Jaime Trilla Martí.

Juan Vallespi Folqué.

Domingo Vallespi Escoda.

Juan Vallespi Llop.

José Vallespi Vallespi.

Martí Vidiella Cid.

Mariano Vila Cervantes.

Benifallet 1.º de Febrero de 1908.

—El Alcalde, Domingo Melich.—El Secretario, Joaquín Cid.

Núm. 507

AYUNTAMIENTO DE ASCÓ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento:

D. José Antonio Serra March.

José Monté Jordá.

José Montañé Galcerá.

Francisco Anguera Serrano.

Vicente Biarnés Anguera.

José Raduá Gironés.

José Serrano Llop.

Mariano Ribes Grau.

José Serrano Biarnés.

Mayores contribuyentes:

D. Domingo Agustí Salmonés.

Tomás Agustí Salmonés.

Francisco Altadill Vernet.

José Anguera Fiorenza.

Ramón Anguera Serrano.

Domingo Batiste Biarnés.

Tomás Biarnés Alcoverro.

Vicente Biarnés Alcoverro.

José Biarnés Ferrús.

José Biarnés Freixes.

José Biarnés de Salvadó.

José Ramón Biarnés Viquer.

Antonio Cabacés Salvadó.

Francisco Daura Serra.

Miguel Daura Serra.

José Faiget Vallés.

José Ferrús Raduá.

Ramón Gironés Biarnés.

José Gironés Prós (C.).

Jaime Grau Raduá.

Miguel Jordá Biarnés (R.).

Francisco Jordá Cabacés.

Francisco Jordá Raduá.

Miguel Jordá Tarragó.

Artemio Margalef Daura.

Pedro Pablo Montañé Madico.

José Ortiz Montañé.

José Antoni Peris Montornés.

José Pros Masip.

Ramón Raduá Pallás.

Ramón Raduá Peris.

Miguel Ribes Grau.

Francisco Ribes Serra.

José Sans Dalmau.

Ramón Serra Cabacés.

José Serra Grau.

Antonio Serra Raduá.

Ramón Serra Raduá.

José Serra Roigé.

Ignacio Serrano Anguera.

D. José Alcoverro Montagut.
Antonio Chavarria Pojol.
Francisco Berbis Pasamonte.
José Laoza Alcoverro.
Salvador Badoquin Malras.
Bautista Alcoverro Font.
José Viña Domenech.
José Viña Clua.
Juan Viña Pallarés.
Juan Viña Jauregui.
Salvador Paltarés Maño.
José Basco Suñé.
Bautista Alcoverro Mota.
Prat de Compte 130, de Enero de 1908.—El Alcalde, Miguel Valimau.
El Secretario, Juan Monserrat.
Número 510, año 1908, sup.
AYUNTAMIENTO DE CORNUDELLA
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Piqué Cabré.
Juan Bautista Otíve Fargas.
Jaime Monfà Iborra.
Pedro Batlló Bonet.
José Aragonés Toda.
José Aragonés Ajtés.
José Gil Pamies.
Bautista Llorens Vallverdú.
José Jordi Nogués.
Joan Ferrandis Isera.
D. Antonio Rodés Ballester.
José M. Argany Roigé.
Bautista Estivill Piqué.
Joaquín Aleu Serres.
Jaime Miralles Bonet.
José Olivé Roig.
Javier Rabassa Satorras.
José Sabaté Escoda.
Miguel Secall Sentís.
José M. Masip Vilà.
José Anglés Franquet.
Juan Freixes Forasté.
José Sabaté Masip.
Miguel Domingo Fargas.
Miguel Aragón Adzerías.
Juan Aleu Anglés.
Mariano Franquet Chiré.
Juan Cardona Pujol.
Pablop Freixes Novella.
José Dalmau Belart.
Corrado Miralles Bonet.
Buenaventura Font Castany.
Jaime Miró Adzerías.
Ramón Argany Catalá.
Joaquín Cugat Bley.
Juan Reboll Miarnau.
Juan Aragonés Perpiñá.
Pablo Dolset Cugat.
Juan Adzerías Freixes.
Francisco Bonet Cavallé.
Pedro Isera Aragón.
Eusebio Miró Guardiola.
José Perpiñá Domenech.
José Vendrell Baiget.
Pablo Mayoral Revoll.
José Juncosa Sambola.
Pedro Olivé Anguera.
Felipe Dolset Borrull.
Tomás Aragoneses Miró.
Francisco Anglés Oliveras.
Cornudella 29 de Enero de 1908.—El Alcalde Presidente, Ramón Piqué.
P. A. del A., el Secretario, Juan Revoll.
Número 511, año 1908, sup.

AYUNTAMIENTO DE VENDRELL
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Pablo Socias Sonet.

D. José Vidal Galofré.
Domingo Mata Pueyo.
Francisco Fernández Zortilla.
José Ramón Blanch.
Carlos Mañé Jané.
Pedro Catalá Fontan.
Miguel Berenguer Dilla.
Pedro Simó Romeu.
Tomás Tous Jané.
José Mañó Sonet.

Mayores contribuyentes

D. Melchor Escofet Vidal.
Salvador Euros Escofet.
José Mombrú Vernet.
Joan Recasens Minguela.
Jodíquio Ribas Moré.
Juan Soler Galofré.
Francisco Riera Soler.
Juan Socías Colomer.
José Soler Sonet.
José Recasens Minguela.
Rafael Fusté Güell.
Emilio Lleó Escofet.
Eugenio Gassull Borrás.
Ramón Gaudiolà Ferrer.
José M. Alvarez Fuster.
Isidro Borrell Mata.
José Niú Millafré.
José Parera Escofet.
Evaristo Julivert Calbó.
Esteban Porta Perearau.
Narciso Socías Sonet.
Manel Trainer Gassull.
Ambrósio Reig Mallafré.
Salvador Vidal Porta.
Ramón Fontana Esteve.
Pablo Bondó Sabaté.
Pablo Mata Estrella.
Jaime Foix Julivert.
Francisco Vidal Socías.
Jaime Miró Bassas.
Joan Mascaró Cregut.
Francisco Guitart Jansat.
Antonio Martorell Julivert.
Bienvenido Armengol Nin.
Antonio Socías Bassas.
Buenaventura Salvó Rosés.
José Salmiquer Segalá.
Ginés Alsina Jás.
Juan Nin Porta.
Victorino Santamaría Tous.
Ramón Carreras Trillas.
Locencio José Vives Ramón.
Juan Fontana Soler.
Gil Bozadós Puig.
Pedro Romeu Guimerá.
Jaime Bonsoms Alegret.
José Esvertit Segarra.
Emilio Folch Andreu.
Vendrell 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pablo Socias. Sup. Número 512, año 1908, sup.

AYUNTAMIENTO DE CAPSANES
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Anguera Marco.
José Barceló Alerany.
Juan Gavalda Margalef.
Bautista Vallés Vernet.
Francisco Blanch Rull.
Francisco Margalef Piñol.
Pedro Vernet Margalef.
Abdón Vallés Bartolomé.
José Pelejá Blanch.
Ramón Castellnou Borrás.
José Margalef Gavalda.
Jaime Marco Domenech.
Juan Pena Mestre.
José Cugat Benet.
Juan Asens Vidal.
Joaquín Pena Barceló.

D. Juan Verget Barceló.
José Antonio Vernet Barceló.
José Pelejá Marco.
Pedro Quintana Llorens.
Francisco Pena Escoda.
José Castellnou Pelejá.
Ramón Pelejá Abello.
Pedro Serres Pena.
Vicente Pena Ferré.
José Pena Blanch.
Ramón Vernet Pena.
Juan Pelejá Pena (Segarrés).
Pablo Quintana Benniges.
Francisco Figeres Gavaldá.
Juan Pelejá Vidal.
Capsanes 27 de Enero de 1908.—J. Estrella, Secretario Habilitado.—V.º B.—El Alcalde, Juan Perpiñá. Número 513, año 1908.

AYUNTAMIENTO DE LA MORERA
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Crivellé Porquieres.
Francisco Sabaté Macip.
Ramón Porquieres Nebot.
Ramón Serradell Ossó.
Simeón Porquieres Franquet.
José Grau Piqué.
Miguel Queraltó Espinós.

Mayores contribuyentes

D. José Gil Torné.
Mateo Porquieres é Iborra.
Juan Franquet Abella.
Francisco Serradell Sentís.
José Miró Porquieres.
Simeón Cavallé Vellvé.
José Barrull Abelló.
José Nebot Cavallé.
José Musté Gabré.
Miguel Gabré Anglés.
José Nogués Viñes.
Juan Porquieres Abella.
José Porquieres Nogués.
José Bieruap Dosaigües.
José Abella Aléntorn.
Ramón Miró Nogués.
Tomás Muntané Porquieres.
José Franquet Argany.
Francisco Blasco March.
Salvador Dosaigües Nogués.
Francisco Aurecio Escoté.
José Viñes Miró.
Juan Paltor Graup.
José Sabaté Porquieres.
Juan Ossó Serrat.
Pedro Miró Nogués.
Francisco Sabaté Nogués.
Juan Aurecio Vives.

La Moreta 19 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Ramón Crivellé.—Por A. del A., el Secretario, José Barrull. Número 514.

AYUNTAMIENTO DE QUEROL

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Magín Gomá Masana.
José Ferrer Gassol.
José Casany Saperas.
José Sendra Ferrer.
Pedro Ferrer Canals.
Juan Cabestany Esplugas.
José Benet Sans.

Mayores contribuyentes

D. José Llenas Francolí.
Ramón Conillera Balsells.
Isidro Cos Ferrero.
José Blanch Ribas.
Juan Canals Balcells.

D. Juan Canals Puig.
Pablo Cunillera Vivó.
Juan Cunillera Soler.
José Cunillera Soler.
Juan Durán Cunillera.
Antonio Ferrer Capella.
Pedro Gomá Massana.
Matías Gomá Huguet.
José Lleñas Tarragó.
Jaime Mateu Romeu.
Jaime Parellada Vilà.
Antonio Prats Salvà.
Pedro Rabell Prim.
José Rabell Lleóas.
Francisco Rovira Rosell.
Jaime Romeu Fortuny.
José Sendra Orga.
José Sendra Solà.
Ramón Soler Andreu.
Magín Soler Cunillera.
Juan Sendra Orga.
José Sensartich Ferrera.
Querol 30 de Enero de 1908.—El Alcalde accidental, José Ferrer.—El Secretario, Pablo Llopard. Número 515, año 1908.

AYUNTAMIENTO DE CONESA
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Senores del Ayuntamiento
D. José Pijuan Pijuan.
Antonio Gasó Caselles.
Ignacio Parellada Solé.
José Castelló Pujol.
José Civit Roca.
Ignacio Solé Miró.
José Ramón Bosch.

Mayores contribuyentes
D. Ramón Farré Bosch.
Jaime Pijuan Fabregat.
Juan Castellá Nuet.
Isidro Miret Foris.
Jaime Fabregat Pauadés.
Francisco Rosell Gasol.
José Recasens Tarragó.
José Ramón Queraltó.
Antonio Parellada Borrás.

Isidro Almegara Miró.
Gabriel Gasó Albareda.
José Mateu Freixas.
José Bonet Español.
Juan Segarra Company.
Antonio Marimón Farré.
José Mongos Huguet.
Magín Rosell Benet.
Domingo Moncosí Aymerich.
Pascual Pijoan Marimón.
Isidro Civit Marimón.
Juan Llobet Barbat.
Manuel Farré Reñé.
Isidro Solé Duéch.
Juan Blanch Vallbonat.
José Canela Perelló.
Jaime Contijoch Mercadé.
José Bonet Roig.
Juan Panadés Segarra.

Conesa 28 de Enero de 1908.—El Secretario, Roque Solé.—V.º B.—El Alcalde, José Pijuan.

Número 516, año 1908.
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEDA
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento
D. Ramón Martorell Juncosa.
José Martorell Juanpere.
José Juanpere Bonet.
Eusebio Viñes Taverna.
José Pamies Salvadó.
Agustín Bargalló Molné.
Juan Martí Juanpere.

Mayores contribuyentes

D. José Bonet Lloret.
José Catalá Barberá.
Salvador Magrané Robert.
Juan Juncoosa Martorell.
José Pamies Maslen.
Juan Juanpere Juanpere.
Esteban Carré Martorell.
Pedro Abelló Pamies.
Jaime Martorell Bodro.
José Estivill Sabaté.
Juan Martorell Martorell.
José Nadal Aguiló.
Antonio Pamies Juncoosa.
Pablo Vives Martí.
Juan Robert Juanpere.
José Salvadó Juanpere.
Pedro Juncoosa Roig.
Francisco Pamies Masdeu.
José Pamies Juncoosa.
Juan Franquet Ribé.
Andrés Martorell Viñes.
José Salvadó Juncoosa.
Pablo Viñes Catalá.
Salvador Martí Martorell.
Juan Bautista Salvadó Pamies.
José Juncoosa Ferraté.

Antonio Juanpere Juncoosa.
Juan Alzamora Martorell.
Arbolí 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Ramón Martorell.

AyUNTAMIENTO DE POBLA DE MAFUMET
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Daniel Mir Rovira.
José Domingo Granell.
Juan Pradell Lladríguez.
Luis Rival Plaza.

Mayores contribuyentes

D. Juan March Estrada.
José Palau Saigó.
José Blasi Balaná.
Juan Mir Vilanova.
Francisco Bové March.
Antonio Gasol Ferré.
José Fortuny Palau.
Juan Mir Huguet.
Lorenzo Mir Huguet.
Pablo Fortuny Aymemí.
Antonio Fortuny Padrell.
José Badia Sendros.
Gabriel Padrell Gasol.
José Reveré Roig.
Domingo Dalmau Masden.
Antonio Padrell Gasol.
Pedro Redó Montornés.
José Rubio Monserrat.
Ramón Padrell Gasol.
Juan Vallverdú Vallvé.
Antonio Gasull Brufau.
José Civit Roset.
José Cañellas Vidal.
Mariano Padrell Gasol.
Poble de Mafumet 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Daniel Mir.

AYUNTAMIENTO DE TAMAÍT

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Boronat Marqués.
Pedro Olivé Colet.
Pedro Marqués Llagostera.
Juan Virgili Mercadé.
Pedro Iglesias Suñé.
Hay una vacante.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Gassó Serra.

D. Pedro Marqués Argilaguet.
José Caballé Sala.
José Roig Segarra.
Juan Marqués Solà.
José Vendrell Alojas.
José Elias Alujas.
Francisco Recasens Alojas.
José Virgili Solà.
José Solé Alegret.
Juan Argilaguet Buireu.
Miguel Llagostera Argilaguet.
Rafael Carbonell Guardia.
Salvador Cusiné Bellmunt.
José Pascual Veciana.
Magín Suñé Segalá.
Bartolomé Vives Ferré.
Pablo Zaragoza Ferré.
David Setramiá Pié.
José Llima Riera.
José Llima Canals.
Antonio Ferré García.
José Boronat Segú.
Eulio Juan Pedro.
Tamarit 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Boronat.—Por Au del Ante, Secretario, José Roig.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Morera

Formado el reparto de consumos de este pueblo y actual año, estará al público de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, á los efectos de las reclamaciones, durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Morera 4 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Ramón Crivillé.

Núm. 520 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Terminado el reparto de consumos correspondiente al corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que convengan.

Bisbal de Falset 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 521 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Terminado el reparto de guardería y caminos girado entre los propietarios por rústica de este término municipal para 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vilaseca 6 de Febrero de 1908.—El Alcalde accidental, Pedro Molas.

Núm. 522 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Confeccionado el reparto especial de guardas de campo y caminos vecinales, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Amposta 6 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 523 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nules

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este

edicto en el Boletín oficial, á los efectos de examen y reclamación.

Nules 9 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Busquets.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 524

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto esencia, llama y emplaza á los procesados Saturnino Ortiz Miralles, de veintiún y dos años de edad, hijo de Joaquín y Rafaela, soltero, del comercio, natural de Buenos Aires (República Argentina), vecino de Barcelona, con instrucción, y Ernesto Durán Giménez, de diez y nueve años de edad, hijo de Ernesto y Carlota, soltero, natural de Puerto Rico, vecino de Valencia, con instrucción, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro el término de ocho días desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales del las provincias de Barcelona, Tarragona y Valencia, comparezcan de trejas dentro en la prisión preventiva de esta ciudad por haber sido decretada su prisión provisional sin fianza por la Audiencia provincial de Tarragona en auto de veinte y ocho de Enero último; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar, en méritos de la causa criminal que se les sigue sobre hurtos.

Al propio tiempo ruegos á las Autoridades civiles y militares y á las que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido, de dichos procesados: Saturnino Ortiz Miralles y Ernesto Durán Giménez.

Dado en Tortosa á cinco de Febrero de mil novecientos ocho.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Diego F. Quiozá.

Núm. 525

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia Regente de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de juicio declarativo de menor cuantía en cumplimiento de sentencia promovido por el Procurador D. Agustín Foguet, en representación de los consortes Manuel Sardá Vaqué y María Febré Espasa, contra Raúl Febré Espasa, todos de la villa de Prades, se sacan por primera vez á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo, los bienes embargados en este último, consistentes:

Primeros: Una era de esparrillar,

de extensión treinta y un metros y un decímetro de ancho por igual medida de largo ó fondo, radicada en el término de Prades y partida denominada

de «Castellot»; lindante á Oriente, Mediodía y Cierzo con Magdalena Piernat y á Poniente con el camino de Castellot; justipreciada en doscientas veinte y cinco pesetas.

Segunda: Otra pieza de tierra seca y secano, de extensión tres áreas cuatro centíareas, sita en el mismo término y partida «Paiges»; lindante al Norte y Sud con Esteban N., al Este con Jaime Mestrich y al Oeste con Esteban Casellas; justipreciada en diez pesetas.

Tercera: El usufructo de toda aquella pieza de tierra sembradura y secano, de cabida un jornal, equivalente á sesenta áreas ochenta y cuatro centíareas, radicada en dicho término de Prades, partida «Pous»; lindante al Norte con un camino, al Sur con otro camino, al Este con herederos de

Juan Juncoosa y al Oeste con un baranco; justipreciada dicho usufructo en sesenta pesetas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado á la hora de las once del día seis de Marzo próximo venidero; advirtiéndose que los licitadores para poder tomar parte deberán consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, ó en el establecimiento destinado tal efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo en la segunda subasta; que dichos bienes se subastarán sin deducción de cargas y que puedan estar afectos; que los documentos que se haga mérito de los títulos de propiedad de la finca primariamente descrita, se hallarán de manifiesto en la Escritoría del Actuario para que puedan examinártlos los que quieran tomar parte y con los cuales deberán conformarse, sin que les quede derecho alguno a exigir otros, y que no existiendo tales títulos en cuanto á las dos fincas descritas últimamente, se subastarán la segunda y el derecho real expresado, sin suprir previamente la falta de ellos, por lo que el rematante vendrá obligado a verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura del vencido en el término que sea suficiente y el juez ó Tribunal le señale.

Montblanch siete de Febrero de mil novecientos ocho.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 526

Don Enrique Juan Ros, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Santa Bárbara, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones inferidas al mendigo de nacionalidad francesa Adrián Ernest Forcés Roigé, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En la villa de Santa Bárbara á tres de Febrero de mil novecientos ocho; el Sr. D. Raimundo Ferré Vizcarro, Juez municipal de la misma, formando Tribunal con los adjuntos D. Joaquín Aragones Colomé y D. Antonio Castellá Cautero, habiendo visto el presente juicio de faltas por lesiones inferidas al mendigo Adrián Ernest Forcés Roigé, de nacionalidad francesa, seguido en rebeldía de éste y del agresor ignorado, con asistencia del ministerio Fiscal municipal y Resultando, etc. Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al ignorado mendigo autor de las lesiones inferidas al Adrián Ernest Forcés Roigé, también mendigo de nacionalidad francesa, á la pena de diez días de arresto menor y pago de gastos y costas; publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia para su notificación á las partes, por ser de ignorado paradero.—Así lo acordó y firmó dicho Tribunal, de que yo el Secretario certifico.—Raimundo Ferré.—Joaquín Aragones.—Antonio Castellá.—Enrique J. Ros, Secretario.

Y para que la transcrita sentencia sea notificada á las partes declaradas en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y la firmo con el visado del Sr. Juez municipal sellado con el de este Juzgado, en Santa Bárbara á cuatro de Febrero de mil novecientos ocho.—Enrique J. Ros, Secretario.—V. B.—Ferré.

Imprenta Sucesores de J. A. Meloq.